

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
PROGRAMA BECA PRESIDENTE DE LA
REPÚBLICA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 125

La Serena, 02 de Junio de 2020.

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020; en el Decreto 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución N° 173/184/2019 de fecha 15 de mayo de 2019 de JUNAEB, que nombra a Don William Rodrigo Gutiérrez Yáñez como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 8 de 27 de marzo de 2019, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa de Becas Presidente de la República;

2.- Que, la Beca Presidente de la República consiste en un beneficio pecuniario de libre disposición, dirigido a aquellos estudiantes de Enseñanza Media y Educación Superior de establecimientos educacionales e instituciones de educación superior reconocidas por el Estado, que cumplan con las exigencias académicas y socioeconómicas establecidas en la normativa vigente para la entrega de la Beca;

3.- Que, la Ley N° 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 250, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 29.576.116, destinados a financiar el Programa de Becas Presidente de la República;

4.- Que, conforme el artículo 3° del Decreto N° 105 de 2011, que reglamenta el Programa de Becas Presidente de la República, y sus modificaciones, corresponderá a JUNAEB la administración y la responsabilidad técnica del Programa Becas Presidente de la República, y en el ejercicio de esta función le corresponde especialmente:

"a) Establecer los procedimientos para la concesión, renovación, prórroga, revisión, cambio de carrera, continuidad de estudios, suspensión o término anticipado de la Beca;"

5.- Que, con objeto de facilitar y orientar tanto a los funcionarios encargados de la ejecución del programa, como a sus beneficiarios, el Departamento de Becas de JUNAEB procedió a elaborar el Manual de Asignación y Administración de Beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 416 de fecha 04 de febrero de 2020;

6.- Que, de acuerdo a las normas previamente señaladas, se llevó a cabo el proceso de asignación de la Beca Presidente de la República para este año 2020. Este proceso considera, en primer lugar, determinar respecto de las solicitudes de renovación de la Beca si procede o no la renovación de ésta, para así, en atención a los cupos disponibles para nuevas asignaciones, resolver las solicitudes de postulación al beneficio. Cabe agregar que, en el marco del análisis de las solicitudes de renovación de la Beca, se incluye lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional, que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

7.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del

Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre todas las cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2020, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Unidad de Becas, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

8.- Que, han ingresado un total de 132 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado Alguno de los estados de excepción que contempla el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 31 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 2 estudiantes de Educación Superior para el año 2020, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

Las 132 solicitudes, han sido revisadas desde marzo a la fecha, en la presente resolución se sancionan 33 casos.

9.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en los considerandos precedentes está contenida en la parte resolutive de la presente resolución. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Presidente de la República a 31 estudiantes de Educación Superior, para el año 2020, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN NOTA	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	15
	TOTAL GLOBAL		15

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR PSU	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	16
	TOTAL GLOBAL		16

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 02 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RECHAZADAS
SOLICITUD DE ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN POR NOTA"	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	02
	TOTAL GLOBAL		02

ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por Psu" y "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020."
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020."

ARTÍCULO TERCERO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es

["https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/"](https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/)-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE,


WILLIAM RODRIGO GUTIÉRREZ YAÑEZ
DIRECTOR REGIONAL DE LA REGIÓN COQUIMBO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS

VYGY/XHE/VCR/vcr ✓

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional ✓
- Oficina de Partes.

JUR N° 6293-2020/mav

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes respecto de los que se acoge solicitud de estado de excepción: "Revisión por nota", y mantiene Beca Presidente de la República para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN ACEPTADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO
1			David Eduardo	González	Rojas	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
2			María Paz	Cuevas	Flores	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
3			Miguel Osvaldo	Silva	Godoy	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
4			Fernanda Elizabeth	Espinoza	Gamboa	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
5			María Isabel	Rivera	Pérez	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
6			Millaray Alexandra	Aguilera	Cepeda	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
7			Marjorie Paulina	Vallejos	Sarmiento	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
8			Paula Alejandra	Pastén	Zepeda	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún

					9 integrante del grupo familiar
9		John Alejandro	Araya	Alfaro	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
10		Dayana Belén	Astudillo	Álvarez	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
11		Fernanda Carolina	Callejas	Rojas	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
12		Franklin Eduardo	Ogalde	Lemus	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
13		Kathalina Francisca	Canales	Barraza	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
14		Sofía Belén	Hidalgo	Castillo	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
15		Catalina Andrea	Rodriguez	Pizarro	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
16		Matías Nicolás	Cortés	Varela	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
17		Yhohanca Tamara	Vicencio	Henríquez	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
18		Soledad Noemi	Medina	Figuroa	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).

19	Ana Camila	Galleguillos	Arredondo	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
20	Danae Fernanda	Arancibia	Cano	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
21	Fernanda Trinidad	Cortés	Ainsa	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
22	Yanis Rachel	Maldonado	Calderón	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
23	Anais Almendra	Pérez	Sánchez	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
24	Ernestina Antonia	Malebran	Malebran	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
25	Maria José%	Cordovez	Rojas	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
26	Matías Nicolás	Cortés	Borquez	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
27	Valery Constanza	García	Salgado	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).
28	Fernanda Isidora	Rodriguez	Valdovino	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de

						entorno que afecten al estudiante
29			Jerard Alexis	Cortés	González	2. Problemas económicos en el núcleo familiar o de entorno que afecten al estudiante
30			Anabel Macarena	Torres	Tapia	1. Problemas de salud, embarazo o maternidad del estudiante o de algún integrante del grupo familiar
31			Darek Francisco	Tello	Escobar	3. Situaciones académicas que afecten el desempeño del estudiante (preparación PSU, congelar carrera, pasantías, cambio de carrera, sucesos de conmoción nacional).

ANEXO N° 2: Individualización de estudiantes respecto de los cuales se rechaza solicitud de estado de excepción para el año 2020.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. ESTADO DE EXCEPCIÓN RECHAZADO						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	CRITERIO
1	:		Valentina Xaviera	Campos	Santos	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.
2	:		Yahaira Ninoska	Salinas	Gallardo	1. No cumple los demás requisitos de renovación del beneficio.